

NCh1938/1.Of1985 Artefactos de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios que utilizan combustibles gaseosos (calefones) - Parte 1:
Requisitos generales de fabricación

Esta norma establece los requisitos de construcción, funcionamiento y seguridad que deben cumplir los artefactos de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios utilizando combustibles gaseosos.

Esta norma se aplica a los artefactos de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios de potencia útil nominal menor o igual que 28 kW (≈ 400 kcal/min) y que cumplen los requisitos de esta norma, capaces de operar con los diferentes gases especificados en esta misma y cuyos modos de evacuación de los productos de la combustión cumplen con esta norma.

Para los fines de esta norma se entiende por artefacto de producción instantánea de agua caliente todo artefacto en que el calentamiento del agua es directamente dependiente del flujo de agua.

Los métodos de ensayo de estos artefactos se incluyen en la NCh1938/2.

Esta norma no se aplica:

- a las calderas;
- a los artefactos suministrados con un quemador con ventilador;
- a los artefactos destinados a conectarse a una extracción mecánica de los productos de combustión;
y
- a los artefactos que cumplen una función doble de calefacción de los locales y producción de agua caliente sanitaria.

NCh1938/2.Of1985 Artefactos de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios que utilizan combustibles gaseosos (calefones) - Parte 2:
Métodos de ensayo

Esta norma establece los métodos de ensayo empleados para verificar los requisitos establecidos en la norma NCh1938/1 de artefactos de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios que utilizan combustibles gaseosos (calefones).

Uno de los fines de las presentes especificaciones, es el verificar que el funcionamiento de los artefactos sea satisfactorio para cada una de las familias de gases y para las presiones de agua y de gas para las que han sido previstos, utilizando eventualmente los órganos de regulación.

NCh1938/3.Of1995 Artefactos de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios que utilizan combustibles gaseosos - Parte 3: Calefones a
variación automática de potencia

Esta norma establece las especificaciones de construcción, funcionamiento y seguridad, para los calefones con variación automática de potencia, estableciendo también las técnicas de ensayo adecuadas para controlar estas especificaciones.

Esta norma se aplica a los calefones, en que la potencia varía automáticamente desde la potencia útil nominal hasta una potencia útil mínima, por la sola acción sobre la llave de salida de agua.

Esta norma no se aplica:

- a las calderas;
- a los artefactos suministrados con un quemador con ventilador;
- a los artefactos destinados a conectarse a una extracción mecánica de los productos de combustión;
- a los artefactos que cumplen una función doble de calefacción de los locales y producción de agua caliente sanitaria.